



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, informándole que mediante auto del 7 de septiembre de 2022 se tuvo por debidamente notificados a los demandados, se reconoció personería a sus apoderados judiciales y se dispuso correr traslado de la objeción al juramento estimatorio por ellos realizados y de las excepciones de mérito propuestas en sus contestaciones. En tiempo, la parte demandante allegó escrito pronunciándose sobre las excepciones de fondo y la objeción al juramento estimatorio. Se advierte que no hay más actuaciones pendientes de desarrollar, por lo que está pendiente la realización de la diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

En la fecha, **11 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
RADICADO : **170014003010-2022-00151-00**
DEMANDANTE : **BERNARDO MARÍN QUIÑONES**
DEMANDADOS : **SOIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA –
SOATRASAN S.A.
DAVID GUANCHA SUÁREZ
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito presentado por la parte demandante, para los fines pertinentes.

Ahora bien, estando en la oportunidad procesal en la que nos encontramos, procede el Despacho a fijar fecha a fin de llevar a cabo las actuaciones previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso, **CITANDO A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN A LA MISMA**, indicándoles que en ella se practicarán todas las etapas procesales previstas en dicha norma.

Para el efecto, se fija la misma para el próximo **JUEVES 16 DE FEBRERO DEL 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 AM**; la cual, se llevará a cabo de forma virtual, por así reglamentarlo la Ley 2213 del 2022. Con antelación a la audiencia, le será remitido a las partes el enlace respectivo para su debida conectividad.

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las consecuencias

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

procesales y pecuniarias establecidas en el artículo 372 del Código General del Proceso por su inasistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 174 el 12 de octubre de 2022
Secretaría